



“Año de la Universalización de la Salud”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Acuerdo de Consejo Regional

N° 026-2020-GRA/CR.

Huaraz, 10 de Febrero del 2020

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Viernes 07** de Febrero del 2020, instada con la Convocatoria N° 001-2020-SE-GRA-CR/CD, de fecha 22 de Enero del 2020, el **Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GRA/CR**, de fecha 13 de Enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el Artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su Artículo 192° inciso 1) dispone que: “Los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización Interna y su presupuesto”;

Que, mediante Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que la estructura básica de los Gobiernos Regionales la conforman el **Consejo Regional**, el Gobernador Regional y el Consejo de Coordinación Regional, concordante con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Por otra parte, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash aprobada con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el **Órgano Supremo** del Gobierno Regional de Ancash, en su Artículo 9° señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional**, así como el **órgano normativo y fiscalizador**, asimismo en su Artículo 10° dispone que **el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, preceptúa: “**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**” el Inciso b) del Artículo 14° de la Ley en comentario prescribe: **El Consejo Regional se reúne en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**; asimismo el Inciso a) del Artículo 37° de la citada Ley señala que es atribución del Consejo Regional: **Dictar Acuerdos de Consejo Regional**; dispositivo legal concordante, con el Numeral 2) del Artículo 5° y el Inciso a) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GRA/CR**, de fecha 13 de Enero del 2020, el Pleno del Consejo Regional por **Voto UNÁNIME** de sus Miembros **ACUERDA: CONVOCAR**, ante el Pleno del Consejo Regional al **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** y al **GERENTE GENERAL del Proyecto Especial CHINECAS**, para que informen de manera documentada la **decisión adoptada de Construir una Bocatoma Independiente para la captación de las aguas del Río Santa**; asimismo remitir un **INFORME TÉCNICO** sobre las Acciones al Pedido de Nulidad del **Proceso de Adjudicación Directa N° 001-2019-GRA-PE**;

Que, el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GRA/CR, se notificó el 17 de Enero del 2020 al **Ing. Juan Carlos Morillo Ulloa**, en su condición de **Presidente del Directorio del Proyecto Especial CHINECAS**, con el Oficio N° 025-2020-GRA-CR/CD, al Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS se notificó el 20 de Enero del 2020, con el Oficio N° 024-2020-GRA-CR/CD al Gerente General del Gobierno Regional de Ancash y al Gobernador Regional (e) del Gobierno Regional de Ancash con el Oficio N° 023-2020-GRA-CR/CD;

Que, mediante la Convocatoria N° 001-2020-SE-GRA-CR/CD, de fecha 22 de Enero del 2020, se convoca la presentación ante el Pleno del Consejo Regional para el día **Viernes 07** de Febrero del 2020, al **Ing. Juan Carlos Morillo Ulloa**, Presidente del Directorio del Proyecto Especial CHINECAS y al **Ing. Juan Jiménez Carrasco**, Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS, para **informar ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash referente a la decisión adoptada de**





"Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Construir una Bocatoma Independiente para la captación de las aguas del Rio Santa, en atención al Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GRA/CR; la citada Convocatoria se NOTIFICÓ el 23 de Enero del 2020 mediante el Oficio N° 106-2020-GRA-CR/CD, al Ing. **Juan Carlos Morillo Ulloa**, Presidente del Directorio del Proyecto Especial CHINECAS y al Ing. **Juan Jiménez Carrasco**, Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS, con el Oficio N° 107-2020-GRA-CR/CD;

Que, en mérito al Oficio N° 106-2020-GRA-CR/CD, el Ing. **Juan Carlos Morillo Ulloa** Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, eleva al Consejo Regional el Oficio N° 041-2020-GRA/GR, de fecha 07 de Febrero del 2020, mediante el cual comunica que debido a la programación de última hora de Asunto Oficial y de Carácter Urgente, **NO SERÁ POSIBLE ASISTIR** a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional que se llevará a cabo el día **Viernes 07 de Febrero** del año en curso; en tal sentido, **SOLICITA la DISPENSA CORRESPONDIENTE** ante el Consejo Regional de Ancash; el precitado documento se dio cuenta en la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 07 de Febrero del presente año;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional* y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional realizada el 07 de Febrero de 2020, el Consejero Delegado del Consejo Regional da cuenta el todo el procedimiento de la implementación del Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GRA/CR y de la notificación de la Convocatoria realizada al Ing. **Juan Carlos Morillo Ulloa**, Presidente del Directorio del Proyecto Especial CHINECAS, acto seguido se genera una serie de deliberaciones por parte de los Consejeros Regionales y emerge dos propuestas, **Primero.-** Para suspender la Segunda Agenda de la Convocatoria N° 001-2020-SE-GRA-CR/CD, por la falta de presencia del Presidente del Directorio del Proyecto Especial CHINECAS, además este tema se debe escuchar ambas partes por ser un tema relevante. **Segundo.-** De continuar con la agenda de la Convocatoria y **CONVOCAR** en la siguiente Sesión Extraordinaria de Consejo Regional al Ing. **Juan Carlos Morillo Ulloa**, Presidente del Directorio del Proyecto Especial CHINECAS; asimismo, **INVITAR** al Representante de Mesa Técnica del Proyecto Especial CHINECAS Integral Ahora, para que sustenten su postura técnica. El Consejero Delegado somete a votación las propuestas, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**, la Segunda Propuesta, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, al Ing. **JUAN CARLOS MORILLO ULLOA**, Presidente del Directorio del Proyecto Especial CHINECAS, a la **Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional**, para que informen de manera documentada la **decisión adoptada de Construir una Bocatoma Independiente** para la captación de las aguas del Rio Santa; asimismo remitir un **INFORME TÉCNICO** sobre las Acciones al Pedido de Nulidad del **Proceso de Adjudicación Directa N° 001-2019-GRA-PE**, en atención al Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GRA/CR, de fecha 13 de Enero del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INVITAR, al Representante de Mesa Técnica del Proyecto Especial CHINECAS Integral Ahora, para que **sustenten su postura técnica** concerniente al Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash y al Representante de Mesa Técnica del Proyecto Especial CHINECAS; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos H. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO